



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URRAL  
BAJO DEL 11-12-2024.

**SRS. ASISTENTES:**

D. MARIA JOSE BEAUMONT ARISTU  
D. FRANCISCO JAVIER IRIARTE  
GARCIA  
D. IOSU OLLO GARCIA  
D. PEDRO JOSE BEAUMONT ARISTU  
D. EMILIA MOLINA MORCILLO  
D. PABLO AMEZKETA MOLINA  
D. ANDER IRIARTE IRIARTE

En Urraúl Bajo a 11 de diciembre de dos mil veinticuatro. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. María José Beaumont Aristu, con asistencia de los Señores Concejales

anotados al margen, y asistidos por el Sra. Secretaria, Dña. Sara Pérez Luqui; siendo las 13:00 horas, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y firma.

2º MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2024.

Vista la necesidad de incrementar determinadas partidas presupuestarias se aprueba inicialmente por unanimidad la tercera modificación presupuestaria conforme a las siguientes partidas:

- Actividades para la igualdad, mayor gasto de 1.500 euros.
- Retribución Secretario, mayor gasto de 3.000 euros.
- Retribución Administrativa, mayor gasto de 2.000 euros.
- Seguridad Social Ayuntamiento, mayor gasto de 6.000 euros.

Del cierre de cuentas del Ejercicio 2023 y tras la modificación presupuestaria 2/2024, se hallaba un Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.191.861,68 euros. Tras la modificación quedarán libres para futuras modificaciones en Remanente de Tesorería para gastos generales 1.179.361,68 euros.

3º APROBACIÓN POBLACIÓN INE 1-1-2024

Vista la comunicación del Instituto Nacional de Estadística, según la cual finalizado el procedimiento para la obtención

de la propuesta de cifras oficiales de población, y esta alcanza la de 323 habitantes a 1 de enero de 2024 en el municipio de Urraúl Bajo, se acuerda por unanimidad aprobar dicha cifra.

#### 4º APROBACIÓN PRESUPUESTO 2025 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Se informa del Proyecto de Presupuestos presentado.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2025 siendo explicadas por la contable de Geserlocal Doña Txaro Yoldi.

Visto el expediente de Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2025. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las Bases de Ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de los presentes, por 7 votos a favor y ninguno en contra, aprobar inicialmente el Presupuesto General Único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende en ingresos a 531.975,00 € y en gastos 531.975,00 €.

#### 5º APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA.

Se informa de que hay que proceder a la aprobación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para el año 2025, que está formada por una Secretaria interina, y un puesto de Oficial Administrativo con contrato indefinido.

Conforme a todo lo anterior se aprueba inicialmente la siguiente plantilla orgánica para el año 2025:

Secretaria interina: Dña. Sara Pérez Luqui, Nivel A. Complemento 38,72 %. Antigüedad 26/12/2023. Compartido con Ayuntamiento de Urraúl Alto.

Oficial Administrativa laboral indefinida, a jornada completa, Nivel C, complemento de nivel 15%, complemento de puesto 20%: Concepción Larequi Sancet. Antigüedad 17/07/1999.

#### 6º APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN SAN VICENTE.

El Ayuntamiento de Urraúl Bajo en sesión celebrada el 13 de mayo de 2024 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 37 del polígono 7, en San Vicente (Urraúl Bajo), promovido por Dña.E.I.A., redactado por el arquitecto D. Rafael Aristu Alcelay, y fechado en diciembre de 2023. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 111, de 30 de mayo de 2024.

Se informa que transcurrido el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Vistos los Informes técnicos y jurídicos municipales, incluido el informe 24035-025, de 13/11/2024, de la Asesoría Urbanística del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Comentado el tema por la Corporación, se ACUERDA por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 37 del polígono 7, en San Vicente(Urraúl Bajo), promovido por Doña E.I.A. .

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, a los efectos del artículo 72.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación definitiva conforme al artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo."

Contra este acuerdo podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, o

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde esta notificación.

#### 7º APROBACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2025.

La Alcaldesa propone mantener los tipos impositivos y las tasas aprobadas para 2024 durante el año 2025.

Se comenta el tema y se acuerda por unanimidad mantener los tipos impositivos aprobados para 2024 durante el año 2025 y en cuanto a las tasas mantener las aprobadas para 2024 durante el año 2025.

Por todo lo cual, los tipos impositivos y tasas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, con efectos del 1 de enero de

2025, quedan de la siguiente forma:

Tipos Impositivos:

-Contribución Territorial: 0,25 %.

-ICIO: 3,27 %.

-IAE: 1,4 sobre cuotas mínimas

-Plusvalías:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo (para el cálculo de la base imponible), será el determinado como máximo en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen para determinar la cuota: 8,28%.

Tasas:

-**Agua:** ANEXO 1 Ordenanza:

1. \_Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas \_Abastecimiento\_: Según diámetro de contador instalado

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm\_\_\_15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm\_\_\_75,00 €

De más de 65 mm\_\_\_150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas \_Saneamiento alcantarillado\_. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm\_\_\_15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm\_\_\_75,00 €

De más de 65 mm\_\_\_150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) \_Consumo\_.

Cuota Variable: Precio por m<sup>3</sup>.

Tarifa 1. \_Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

Hasta 90 m<sup>3</sup>/semestre 0,35 €/m<sup>3</sup>.

Resto consumo: 0,45 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 2. \_Uso doméstico combinado.

Hasta 90 m<sup>3</sup>/semestre 0,35 €/m<sup>3</sup>.

Resto consumo: 0,55 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 3. \_Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas: 0,55 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 4. \_Usos riego: 0,90 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 5. \_Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,80 €/m<sup>3</sup>.

Tarifa 6.\_ Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,80 €/m3.

Tarifa 7.\_ Consumos motivados como consecuencia de fuga oculta: 0,35 €/m3.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00 €.

Desde 36mm, 600,00 €.

Coeficiente corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

#### DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g)

Por cada inspección realizada: 60,00 €.

#### **-Tramitación expedientes urbanísticos y otros:**

##### ANEXO

##### Tramitaciones urbanísticas

Epígrafe I.- Tramitación de modificaciones del Plan Municipal, Planes Parciales o Especiales de Ordenación: 150 €

Epígrafe II.- Tramitación de estudios de alineaciones, delimitaciones de Unidad, cambios de uso y Estudios de Detalle: 80€

Epígrafe III.- Tramitación de reparcelaciones.: 80€

Epígrafe IV.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las Tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe V.- Expediente de ruina: 100 euros.

Epígrafe VI.- Tramitación de Segregación: 40 euros.

Epígrafe VII.- Consultas urbanísticas: 40 euros.

##### Tramitación de licencias no urbanísticas

Epígrafe VIII.- Licencias de actividad.

1. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

2. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

3. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4A, 4B, y 4C de LF 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

4. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Epígrafe IX.- Consultas sobre licencias de actividad, apertura y otras análogas. 40 euros.

Epígrafe X.- Expedientes de modificación catastral que conlleven nueva cartografía y no se deriven de error de catastro o de actuación urbanística autorizada por licencia: 360 €.

Epígrafe XI.- Enlace matrimonial: 60 euros.

8º APROBACIÓN PLIEGO APROVECHAMIENTO FORESTAL MONTE COMUNAL.

Se aprueba por unanimidad así como dar inicio a su adjudicación.

9º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DEL EUSKERA

Se aprueba por unanimidad.

## **EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEO ADIERAZPENA DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA**

Hace 75 años la Sociedad de Estudios Vascos (Eusko Ikaskuntza) instauró el 3 de diciembre como Día Internacional del Euskera. Es el día de reivindicar el valor universal del euskera, así como el espacio que corresponde al euskera entre las demás lenguas.

Es motivo de celebración que, gracias a la inmensa labor de organizaciones sociales, euskaltzales e instituciones el euskara sea hoy, indudablemente, una lengua viva. Sin embargo, hay que ser prudente. A pesar de este estatus, la lengua vasca dista mucho de encontrarse en un estado de salud óptimo. Ejemplo de esto es que la UNESCO la ha situado en una lista de lenguas en estado de debilidad, y también el hecho de que se encuentra lejos de vivir una situación normalizada.

Nosotras y nosotros, componentes de estos grupos municipales, queremos expresar, en el Día Internacional del Euskera, nuestra voluntad de incorporar cada vez en mayor medida el euskera a nuestra cotidianidad, y animar a la ciudadanía a que utilice cada vez más el euskera, hasta hacer de él lengua habitual de sus tareas y actividades cotidianas.

Por todo ello, y como la normalización del euskera requiere de políticas y actuaciones valientes, este Ayuntamiento se compromete a:

Duela 75 urte, Eusko Ikaskuntzak Euskararen Nazioarteko Eguna ezarri zuen abenduaren 3an. Euskararen balio unibertsala aldarrikatzeko eguna da, baita euskarari gainerako hizkuntzen artean dagokion lekua aldarrikatzeko eguna ere.

Ospakizun motiboa da, gizarte erakunde, euskaltzale eta instituzioen lan itzelari esker, euskara gaur egun hizkuntza bizia izatea, zalantzarik gabe. Hala ere, zuhurra izan behar da. Estatus hori gorabehera, euskara osasun egoera ezin hobean egotetik oso urrun dago. Horren adibide da UNESCOk egoera ahulean dauden hizkuntzen zerrenda batean kokatu duela, baita egoera normalizatua bizitzetik urrun dagoela ere.

Guk, udal talde hauetako kide garenok, Euskararen Nazioarteko Egunean, euskara gure egunerokotasunean gero eta gehiago txertatzeko borondatea adierazi nahi dugu, eta herritarrak euskara gero eta gehiago erabiltzera animatu nahi ditugu, euskara eguneroko zeregin eta jardueretan ohiko hizkuntza bihurtu arte.

Horregatik guztiagatik, eta euskararen normalizazioak politika eta jardura ausartak eskatzen dituenaz, Udal honek konpromiso hauek hartzen ditu:

1. Trabajar por los derechos lingüísticos de las personas vasco parlantes, y adquirir el compromiso de que progresivamente sea lengua de servicio y de trabajo en toda la Administración.

2. Impulsar y fortalecer espacios sociales y “pulmones” para el euskara.

3. Impulsar la existencia de nuevas personas vasco parlantes, así como impulsar y fortalecer el conocimiento de la lengua vasca y su universalización en el municipio.

4. Promover acciones que persigan el objetivo de fortalecer la adhesión de la ciudadanía hacia el euskera, fomentar las actitudes favorables al euskera, y animar a la ciudadanía a disfrutar de los diversos mundos del euskera.

5. Planificar y llevar a la práctica actuaciones tendentes a acrecentar el número de personas hablantes y el uso del euskera, especialmente entre la juventud y en los ámbitos no formales.

Así pues, el Ayuntamiento del Valle de Urraúl Bajo anima a todo su vecindario a que adquiriera el compromiso de vivir en euskara, que puede resumirse en los siguientes puntos:

1. Quien lo sepa, lo utilice siempre y en todo lugar.

2. Quien no lo sepa, aprendiéndolo, o respetando al menos el derecho de sus gentes a utilizarlo y defenderlo

3. Quien lo sepa a medias que, utilizándolo, lo mejore.

Asimismo, el Ayuntamiento anima a las personas vasco parlantes del municipio a que utilicen el euskara en toda relación que tengan con la Administración, sea oral o escrita.

1. Euskal hiztunen hizkuntza-eskubideen alde lan egitea, eta pixkanaka administrazio osoan zerbitzu eta lan-hizkuntza izateko konpromisoa hartzea.

2. Euskararentzako espazio sozialak eta arnaguneak bultzatzea eta indartzea.

3. Euskal hiztun berrien sortzea bultzatzea, eta euskararen ezagutza eta unibertsalizazioa bultzatu eta indartzea udalerrian.

4. Herritarrek euskararekiko duten atxikimendua indartzea, euskararen aldeko jarrerak sustatzea eta herritarrak euskararen munduez gozatzera animatzea helburu duten ekintzak sustatzea.

5. Hitzun-kopurua eta euskararen erabilera areagotzeko jarduerak planifikatzea eta praktikan jartzea, bereziki gazteen artean eta eremu ez-formaletan.

Beraz, Urraulbeiti Bailarako Udalak euskaraz bizitzeko konpromisoa hartzera animatu nahi ditu herritarrak. Hona hemen, laburbilduta:

1. Dakienak edonon eta edonorekin erabiltzen du.

2. Ez dakitenek, ikasten edo bederen, begirunea erakusten mintzatzan diren eta defendatzen dutenei.

3. Erdizka dakienak, erabiliz, hobetu dezala.

Era berean, Udalak dei egiten die udalerriko euskal hiztunei euskara erabil dezaten Administrazioarekin duten harreman orotan, ahoz zein idatziz.

#### 10º RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión que se ratifican:

- Resolución 60/2024 de 6/11/24, aprobación de la convocatoria de la ayuda para el estudio del euskera.
- Resolución 61/2024 de 7/11/24, informe favorable para la concesión de licencia de obra por el Concejo de San Vicente.
- Resolución 62/2024 de 8/11/24, alta en el padrón municipal.
- Resolución 63/2024 de 11/11/24, alta en el padrón municipal.
- Resolución 64/2024 de 25/11/24, cobro de la tasa por consulta urbanística.
- Resolución 65/2024 de 28/11/24, concesión de licencia de primera utilización.
- Resolución 66/2024 de 5/12/24, alta en el padrón municipal.

#### 11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a) Don Iosu Ollo informa de su intención de pasar por la casa rehabilitada en Nardués Aldunate para comprobar el estado de las humedades y las goteras tras las últimas lluvias. Informará de su estado al Ayuntamiento.
- b) Don Iosu Ollo informa de la rotura del cerramiento de las parcelas de las hierbas del Ayuntamiento adjudicadas y ante la falta de información precisa se decide quedar a la espera de recibir más información.
- c) Se informa que las placas solares no están en funcionamiento y se acuerda contactar con Alkubo Ingeniería para pedir explicaciones.
- d) Se informa de la inclusión por parte de EH BILDU en los Presupuestos Generales de Navarra de una enmienda nominativa de 15.000 euros en beneficio de este Ayuntamiento y se acuerda agradecer al grupo parlamentario por ello.
- e) Doña Lila Molina informa de la situación de la Mancomunidad de Sangüesa así como de la próxima sesión y los asuntos a tratar en la misma para conocimiento de la corporación municipal. Asimismo se debate acerca de la postura a adoptar por el Ayuntamiento en las votaciones que se llevarán a cabo en dicha sesión.
- f) Doña María José Beaumont informa de la situación de la Mancomunidad de Residuos Urbanos Irati, en concreto se informa del Informe de la Cámara de Comptos y se da lectura en voz alta de las alegaciones formuladas al mismo por parte de la Comisión Permanente. Se comenta la situación y las conclusiones del Informe y ante el posible cese del Secretario de la

Mancomunidad se acuerda que la Secretaria del Ayuntamiento pueda prestar sus servicios de manera accidental a la Mancomunidad cuando fuera necesario mientras se estabiliza y regulariza la situación en la Mancomunidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los asistentes, de lo que yo la Secretaria doy fe.

